MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1769 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

Entre los suscritos a saber, **OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.280.384, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 035 del treinta (30) de enero de 2023 y Acta de Posesión Nro. 094 del treinta (30) de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA;** y por la otra**, ALEXANDER REINA OTERO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.298.384 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**, con NIT 900127054-9, quien tiene facultades para contratar y que, bajo la gravedad de juramento, afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, para los efectos del presente documento, se denominará **IDPAC**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio Nro. 2 al Convenio Interadministrativo Nro. SCJ-1769- 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) 1.Que el veintiocho (28) de junio de 2023, se suscribió entre LA SECRETARIA y el INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC, el Convenio Interadministrativo Nro. SCJ-1769-2023, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL CNSCC".

2) Que en la Cláusula Tercera – "PLAZO DE EJECUCIÓN" se estableció que: "El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo que se suscriba es hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución"

3) Que en la Cláusula Cuarta – "VALOR DEL CONVENIO" se señaló que el valor del convenio interadministrativo será por la suma de "DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($294.575.483).

4) Que el día 23 de noviembre del 2023 se suscribió modificatorio 1 al convenio 1769 del 2023, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA CUARTA. – "VALOR DEL CONVENIO" y la CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta los pasos descritos en el numeral 3.2.1.3.1.1 del Manual de Operativo Presupuestal del Distrito Capital, para los Establecimientos Públicos, como también se incluyó en el numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC, de la CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, la obligación 24.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑIA CQR ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1769 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

5) *Que mediante memorando Nro. 3-2023-45610 de fecha 22 de diciembre de 2023, que hace parte integral del presente documento, el supervisor del contrato, solicitó la prórroga del contrato No. 1769 de 2023, por el término cuarenta y cinco días (45) eso es esta el 15 de febrero del 2024, remitiendo para el efecto formato de justificación, por medio del cual indica lo siguiente:*
"(…)

Que mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. se creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como organismo del sector central del orden distrital, con "autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C." y le asignó, entre otras, las siguientes funciones:

- *Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*

Que esta función se asocia con la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia-CNSCC en Bogotá (Ley 1801 de 2016), cuyas disposiciones buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional a través de dos escenarios, uno preventivo y el otro correctivo.
Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia desarrolla proyectos con componentes preventivos y correctivos, que buscan consolidar y reestablecer las condiciones de convivencia a través de ejercicios de corresponsabilidad centrados en el fortalecimiento de la relación de compromiso mutuo que debe regir entre el Estado y la Ciudadanía.
En este sentido, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC-, es una herramienta que, desde su componente preventivo, busca consolidar un ejercicio responsable de derechos y libertades a partir de medidas de autorregulación y mutua regulación de la vida pacífica en sociedad, entorno al establecimiento de relaciones sociales más saludables, cooperativas y constructivas. Para esto, es necesario propiciar experiencias que fortalezcan habilidades ciudadanas relacionadas con la gestión pacífica de conflictos, así como el adecuado disfrute de derechos y libertades para garantizar condiciones mínimas de convivencia en la Ciudad, acercando a las personas a la promoción de la convivencia pacífica desde la apropiación del CNSCC.
Según el artículo 5 del CNSCC- la convivencia se define como: "(...) la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.(…)", es decir que la convivencia se entiende como un fenómeno de la vida social de las personas, que comparten un territorio en común, que está regulado por un conjunto de reglas formales, que actualmente están contenidas en el Código de Convivencia -CNSCC- y que propende por un relacionamiento pacífico entre la ciudadanía.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑIA CQR ISO 9001: 2015 CERTIFICADA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1769 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

Por su parte, desde el enfoque Cultura Ciudadana, la convivencia es vista como el escenario o la dinámica por excelencia de construcción de ciudadanía. Es decir, que a partir de las interacciones diarias con las demás personas que hacen parte de esta gran comunidad, que es Bogotá, los y las ciudadanas aprenden a cumplir y a desobedecer las normas que los regulan, aprenden a confiar o a desconfiar de los demás, y también en este escenario se tiene la posibilidad de enfrentarse con la labor ciudadana de llegar a acuerdos, o no, sobre cómo se quiere vivir.

Es por eso, que desde este enfoque la convivencia se entiende como la capacidad de la ciudadanía de interactuar de manera no violenta, asumiendo el conflicto como parte inherente de la sociedad, pero identificando el diálogo y los acuerdos voluntarios como mecanismos para tramitar de manera pacífica estos conflictos. En ese sentido, observamos que Cultura Ciudadana identifica en la ciudadanía una capacidad de agencia sobre su contexto que denomina corresponsabilidad ciudadana.

Esta corresponsabilidad se entiende como la acción de la ciudadanía de participar y apropiarse políticamente de los asuntos públicos de su sociedad y por consecuencia de la convivencia. El resultado que se espera de esta corresponsabilidad ciudadana es entre muchas cosas, que las personas que habitan la ciudad identifiquen que se puede incidir en nuestra realidad y que se haga a partir de la autorregulación de los comportamientos contrarios a la convivencia y a través de la mutua regulación de los comportamientos de los otros que afectan la forma como se vive en la ciudad.
En este orden de ideas existen tres herramientas clave para pensar cómo desde el enfoque de Cultura Ciudadana podemos ayudar a fortalecer la convivencia pacífica. Estos son, (i) la capacidad ciudadana de usar mecanismos de auto y mutua regulación, (ii) la capacidad de resolver los conflictos pacíficamente usando el diálogo y (iii) la capacidad de realizar y cumplir acuerdos.
Es por esta razón que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica, adelanta una estrategia destinada a enfocar los esfuerzos y conocimientos para fortalecer y promover la construcción ciudadana de una convivencia pacífica en Bogotá, que responda a los comportamientos regulados por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en atención a los comportamientos problemáticos más comunes, con base en la expedición de comparendos, pero que además sean susceptibles de ser cambiados desde la voluntad de las personas involucradas.

Desde su entrada en vigor, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC ha encontrado obstáculos en su implementación a lo largo del territorio nacional, lo que supone grandes retos para las autoridades de policía de todo el país. Particularmente en el Distrito Capital, la implementación del código enfrenta diversas dificultades. De ello dan cuenta los registros que ubican a Bogotá como la cuidad con el mayor número de medidas correctivas impuestas en el país; y es que pese a que, por la naturaleza preventiva de la norma, se esperaba que su aplicación provocara una disminución de los comportamientos contrarios a la convivencia; las medidas parecen no disuadir a los ciudadanos de dichos comportamientos.
Así pues, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, con el fin de dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo 357 "Diseñar e implementar al 100% una estrategia pedagógica del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" estableció el Proyecto de Inversión No. 7767 "Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá", cuyo objetivo general está el "Fortalecer el conocimiento

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑIA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de la ciudadanía como instrumento para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia en Bogotá D.C..

Una dimensión del trabajo relacionado con la promoción del CNSCC y los comportamientos proclives a la convivencia es la prevención, desde donde serán abordados los temas de comportamientos contrarios a la convivencia usando como aliado estratégico la educación y la pedagogía para gestionar el conocimiento del CNSCC y hacerlo parte de las acciones cotidianas de la comunidad, por lo cual el objetivo general de la estrategia de prevención es fortalecer en la ciudadanía la disposición para hacerse consciente de los factores que afectan la vida en comunidad, identificar comportamientos que afectan la convivencia y abordarlos de manera pacífica.
El desarrollo de la estrategia está orientado en el establecimiento de herramientas lúdicas enfocadas en la prevención buscando que las personas cumplan el CNSCC por convicción y no por obligación, y estrategias pedagógicas que permita implementar el conocimiento del CNSCC dentro de los diferentes contextos de la sociedad, por lo que las organizaciones juveniles son un medio estratégico como actor activo en la gestión social.

El abordaje desde la perspectiva de prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia cuenta con 3 líneas de acción:

- *Escuela para la Convivencia – ECO: Aporta desde la lógica de formación, una propuesta técnica pedagógica que aborda tanto contenidos relacionados con el CNSCC, como actitudes y prácticas asociadas a la convivencia, desde la perspectiva diferencial.*
- *Laboratorio de Convivencia –LABCO: Es un escenario de experimentación e interpelación a la ciudadanía, que diseña estrategias innovadoras, que permiten a la ciudadanía darse cuenta de sus propias capacidades y retos en materia de convivencia.*
- *Red Distrital de Convivencia: Es una apuesta de articulación de actores que pone a circular retos de convivencia y los aborda desde la perspectiva colaborativa y sostenible.*

Dentro de las acciones de prevención previstas para el cuatrienio, encaminadas a mejorar el nivel de apropiación del CNSCC, se encuentra la meta proyecto 02 "Apoyar y acompañar 15 iniciativas ciudadanas en las localidades con mayor imposición de medidas correctivas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Que, de conformidad con lo expuesto, se adelantó entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal (IDPAC), un Convenio Interadministrativo para el fortalecimiento de las organizaciones a través del acompañamiento y apoyo de iniciativas ciudadanas para la convivencia en el marco del CNSCC, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL CNSCC".

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑIA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1769 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

Que este convenio inició el 28 de junio de 2023, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($294.575.483).

Que el 21 de noviembre de 2023 se realizó la Modificación No. 1 del convenio, En el literal a) "APORTE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA" de la CLÁUSULA CUARTA. – "VALOR DEL CONVENIO", en el literal c) del aparte "Responsabilidades de la entidad aportante" de la CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta los pasos descritos en el numeral 3.2.1.3.1.1 del Manual de Operativo Presupuestal del Distrito Capital, para los Establecimientos Públicos e incluir en el numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC, de la CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

Qué debido a la disponibilidad de algunos de los elementos que conforman las herramientas de apoyo para entrega inmediata, se determinó que se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio interinstitucional hasta el 15 de febrero de 2024, con el fin de garantizar la nacionalización de los elementos importados y la completa entrega de los mismos a cada organización ganadora.
De acuerdo con la comunicación remitida por el supervisor del convenio por parte del IDPAC, las órdenes de compra del proceso de Acuerdo Marco de Precios publicado para la adquisición de una parte de los elementos tecnológicos que se entregaran, fueron adjudicadas el día 11 de diciembre de 2023 con fecha de terminación hasta el 11 de enero de 2024; motivo por el cual y de teniendo en cuenta las condiciones del acuerdo, los proveedores cuentan con un mes para la entrega de estos. Teniendo en cuenta la consideración anterior, tres (3) de los proveedores de dichas compras manifiestan que no tienen disponibilidad inmediata de entrega de los elementos que ofertaron, indicando que para la segunda semana de enero de 2024 podrían hacer las entregas, tiempo vigente aún de las órdenes.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. SCJ-1769-2023 y considerando que se ha logrado la implementación del Modelo de Fortalecimiento en un 100%, la ejecución del 100% de las 10 iniciativas y se ha realizado la entrega de siete (7) de los diez (10) elementos que conforman las herramientas de apoyo a entregar a las Organizaciones Sociales beneficiarias y que solo nos falta la entrega de los tres (3) elementos que conforman las herramientas de apoyo, al buen desarrollo del mismo y al cumplimiento en la ejecución de todas las actividades programadas, considero viable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2024. En este sentido, se hace necesario modificar el convenio en la Cláusula Tercera – Plazo de Ejecución, así:

1. Modificar la Cláusula Tercera – Plazo de Ejecución, para establecer el plazo final hasta el 15 de febrero de 2024, la cual quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo que se suscriba es hasta
el 15 de febrero de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑIA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1769 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

SOLICITUD

Prorrogar la ejecución del contrato por un periodo de cuarenta y cinco días (45), es decir, hasta el 15 de febrero de 2024".

6) Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificatorio Nro. 2 al Contrato Nro. 1769 de 2023**, el cual se regirá por las siguientes*:*

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR *el plazo de ejecución del* ***Contrato No. 1769 de 2023****, por el término de* ***CUARENTA Y CINCO DIAS (45),*** *es decir, hasta el 15 de febrero de 2024.*

Por lo anterior, la Cláusula Segunda del precitado documento contractual quedará así:

> *"**CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato".*

CLÁUSULA SEGUNDA. –DOCUMENTOS: *Hace parte del presente modificatorio el Memorando Nro. 3-2023-45610 de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por el Asesor de Despacho , contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se establece la necesidad del presente modificatorio junto con los documentos de soporte.*

CLÁUSULA TERRCERA. – VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: *Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del* ***Contrato No. 1769 de 2023,*** *que no contraríen el presento documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: *El presente* ***Modificatorio Nro. 2 al Contrato No. 1769 de 2023,*** *se perfecciona con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma transaccional Secop II.*

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*FIRMA*
Proyectó	*Neifi Rodriguez– Abogada - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento*	
Revisó:	*Sandra Santafe Patiño – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ*	
Aprobó:	Helga Hernández Reyes – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas - SDSCJ	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑIA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.